



Cerro Sombrero, 27 de marzo de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 197/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de don Patricio Triviño, DOM suplente, que solicita Decreto Alcaldicio que regulariza la aprobación de los informes de disminución de multa que desarrollan la apelación del contratista a los informes de multa N°3 y N°4, de la obra "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 2) El Decreto Alcaldicio N°161 de fecha 12 de marzo de 2024, que regulariza la aprobación del informe de multa N°4, por atraso en la entrega de la obra.
- 3) El decreto alcaldicio N°160 de fecha 11 de marzo de 2024, que regulariza la aprobación del informe de multa N°3, por atraso en la entrega de garantía.
- 4) El decreto alcaldicio N°114 de fecha 19 de febrero de 2024, que regulariza el informe de paralización de la obra "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 5) El decreto alcaldicio N°755 de fecha 30 de octubre de 2023, que regulariza el informe de multa de la obra "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 6) El decreto alcaldicio N°754 de fecha 30 de octubre de 2023, que rechaza la solicitud de aumento de plazo
- 7) El decreto alcaldicio N°732 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera De Cerro Sombrero".
- 8) El decreto alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2.
- 9) El decreto alcaldicio N°189 de fecha 24 de 2023, que rectifica la fecha de término de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 10) El decreto alcaldicio N°259 de fecha 14 de abril de 2023, que rectifica la modificación de contrato de la obra Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 11) El decreto alcaldicio N°331 de fecha 16 de mayo de 2023, que aprueba el informe aumento y disminución de la obra Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 12) El decreto alcaldicio N°332 de fecha 16 de mayo de 2023, que aprueba el Informe aumento plazo de la obra Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero".
- 13) El decreto alcaldicio N°389 de fecha 16 de junio de 2023, La Modificación De Contrato De Ejecución De Obras A Suma Alzada De La Obra Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 15) El decreto alcaldicio N°930 del 22 de junio de 2023, que nombra a don Patricio Eduardo Triviño Macías, como director de obras municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 22 de junio de 2023 y hasta el retorno del titular.
- 16) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.



- 18) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 19) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°160 de fecha 11 de marzo de 2024, que regulariza la aprobación del informe de multa N°3, por atraso en la entrega de garantía.
- 2) La carta del contratista con providencia N°13497, de fecha 13 de marzo, apelando a la multa N°3 que será aplicada al cuarto estado de pago.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°161 de fecha 12 de marzo de 2024, que regulariza la aprobación del informe de multa N°4, por atraso en la entrega de la obra.
- 4) La carta del contratista con providencia N°13493, de fecha 12 de marzo, apelando a la multa.

DECRETO

1° REGULARICESE, la aprobación de los informes de disminución de multa que desarrollan la apelación del contratista a los informes de multa N°3 y N°4, decretados mediante Decreto alcaldicio N°160 y N°161 respectivamente, de la obra "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero" de fecha 07 de marzo que a continuación se transcribe:

INFORME DE DISMINUCIÓN DE MULTAS N°3 MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO.

Cerro Sombrero, 13 de marzo de 2024

A través del presente informe se analizan los antecedentes expuestos en la apelación de la multa aplicada al estado de avance número 4 del proyecto MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO. Donde se resolverá en la aprobación o rechazo de lo expuesto a continuación:

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	MAURICIO LEVICOY NAVARRO
LICITACION PUBLICA N°	:	3865-3-LQ22
NOMBRE DE LA OBRA	:	LINEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N° 198 SECCION B de fecha 31.03.2022
CÓDIGO BIP N°	:	40032855
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$82.193.000
FINANCIAMIENTO	:	GORE-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	562 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	31.03.2022





2. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

- 9.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, BB.AA. Especiales:

“La garantía deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato y se devolverá contra entrega de la garantía de buena ejecución de la obra. En caso de renovación por vencimiento del documento, la nueva garantía deberá entregarse con un mínimo de 30 días corridos antes de la fecha de vencimiento del documento, de lo contrario el municipio podrá comenzar las gestiones para el cobro del instrumento y cobrar las multas correspondientes.”

- 12. DE LAS MULTAS, BB.AA. Especiales:

e) “Por no mantener la garantía de fiel cumplimiento de contrato vigente. Si el atraso supera los 30 días corridos antes de su vencimiento, se aplicará una multa de 5 UF por cada día de atraso hasta que se reciba en oficina de partes del Municipio.

- 13.2 PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, Bases administrativas especiales:

- a. La resolución será emitida por la ITOM en conjunto con la DOM, la cual enviará los detalles a través de informe que será oficiado al Alcalde y éste resolverá con el mérito de los antecedentes a la vista.
- b. El contratista podrá recurrir a la multa enviando una carta dirigida al Alcalde, ingresando dicho documento a través de la oficina de partes.
- c. La DOM en conjunto con la Alcaldía analizará los antecedentes antes descritos y verá si corresponde o no acoger la solicitud. Si el recurso es acogido se notificará por el medio idóneo sin perjuicio del oficio si se estima procedente, en caso de ser rechazada se procederá de la misma manera.

3. ANTECEDENTES ANALIZADOS

- 3.1 Decreto Alcaldicio N°755 de fecha 30 de octubre del 2023 que regulariza la aceptación del informe de multa N°1, por atraso en la entrega de la obra aplicado al segundo estado de pago.
- 3.2 Decreto Alcaldicio N°950 de fecha 29 de diciembre de 2023 que regulariza la aceptación del informe de multa N°2, por atraso en la entrega de la obra aplicado al segundo estado de pago.
- 3.3 La solicitud mediante correo electrónico el día 15 de enero del 2024 donde se informa la fecha de vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y se solicita la actualización de la póliza para dar cumplimiento al punto 9.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO de las bases administrativas especiales.
- 3.4 El correo electrónico del contratista a la aseguradora AVLA solicitando la actualización de garantía de fiel cumplimiento, el día 25 de enero del 2024.
- 3.5 El vencimiento de la Póliza de garantía N° 3012022142158 con fecha 30 de enero de 2024, de la empresa AVLA seguros.
- 3.6 El ORD.N°62 de fecha 31 de enero de 2024, donde se reitera la solicitud de actualización de la Póliza N°3012022142158 endoso N°4, empresa AVLA.
- 3.7 El ORD.N°85 de fecha 13 de febrero de 2024, donde se solicita al Gobierno regional información del estatus de las transferencias de remesas pendientes con este municipio, y fechas o en su defecto el mes cuando podrán estar los recursos depositados en la cuenta corriente de nuestro municipio.
- 3.8 Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 19 de febrero de 2024, que regulariza el informe de paralización de obra del proyecto “MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO”. Que indica la paralización de la obra a contar del 21 de enero de 2024.





- 3.9 El ORD.Nº102 de fecha 20 de febrero del 2024, que solicita a la ejecutiva de AVLA Seguros. Efectuar las gestiones correspondientes para la actualización de la póliza de seguro, informando el estado de desarrollo de la obra "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO".
- 3.10 La providencia Nº13465 de fecha 21 de febrero de 2024, que ingresa la actualización de la prórroga de garantía de la obra "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO".
- 3.11 La providencia Nº13488 del ingreso por oficina de partes del estado de pago Nº4 de la obra "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO".
- 3.12 Decreto Alcaldicio Nº160 de fecha 11 de marzo de 2024, que regulariza la aprobación del informe de multa Nº3, por atraso en la actualización de la garantía.
- 3.13 Decreto Alcaldicio Nº161 de fecha 11 de marzo de 2024, que regulariza la aprobación del informe de multa Nº4, por el atraso en la entrega de la obra.
- 3.14 La carta del contratista con providencia Nº13497, de fecha 13 de marzo, apelando a la multa Nº3 que será aplicada al cuarto estado de pago.
- 3.15 El correo electrónico del Director de control interno(s) indicando su aprobación sobre el informe de disminución de multas Nº3 de la obra, "Mejoramiento Prolongación Magallanes, Sector ladera de Cerro Sombrero.

4. ANEXOS.

De: Marisel Carrasco <marisel.carrasco@tanner.cl>
Enviado: jueves, enero 25, 2024 4:35 p. m.
Para: Mauricio Ilevicoy navarro <mauriciolevicoy@hotmail.com>
Asunto: publicaciones TANNER

Estimado Mauricio informo que estas publicado según detalle:

Por facturas nros 233 y 235 publicado en el mes de diciembre y por facturas 237 y 230 publicado en mes de enero 2024.

Ojala puedas ver con la Municipalidad estos pagos ya que por esta mora te van a derivar a cobranza judicial.

Atentos saludos,



Marisel Carrasco Muñoz
Ejecutivo Empresas
F: +56 2 3325 3201
C: +56 9 74310799
M: Marisel.carrasco@tanner.cl
D: Roca 817, Of 63 piso 6, Punta Arenas.
Back Up: Carlos Ibañez Fuica: carlos.ibanez@tanner.cl
Jefe Directo: Silvia Díaz Ruiz: silvia.diaz@tanner.cl
Visítanos en [Tanner.cl](https://www.tanner.cl)

Correo de la empresa TANNER informando publicacion en el registro de DICOM.



Fwd: Solicitud de Boleta de garantía Externo Recibidos x

M

Mauricio levicoy navarro

para mi

Adjunto correo.

Saludos

Obtener Outlook para iOS

De: Debora Merino Muñoz <dmerino@avla.com>
Enviado: jueves, enero 25, 2024 4:46 p. m.
Para: Mauricio levicoy navarro <mauriciolevicoy@hotmail.com>
Asunto: Re: Solicitud de Boleta de garantía

Mauricio,

Lamento informar que por el momento no podemos entregar condiciones, debido a las moras informadas en sistema que son \$31,024,416.-

Espero poder apoyarles una vez que esto esté regularizado.

Saludos,



Debora Merino Muñoz

Jefe Canal Directo Garantías Técnicas
(+56) 9 9677 1258
dmerino@avla.com | www.avla.com
Cerro El Plomo 5420, Piso 10, Las Condes, Santiago

Correo de la empresa TANNER, respondiendo a solicitud de actualizacion de boleta de garantia.

ESTADO DE PAGO Y NOMBRE PROYECTO.	BIP	FECHA SOLICITUD	FACTURA	MONTO
EP1 CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.	40054029-0	29.11.23 A TRAVES DE ORD. N°616.	475 - 24.11.23	\$16.912.215
EP2 CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.	40054029-0	25.01.24 A TRAVES DE ORD. N°047.	479 - 24.01.24	\$17.036.652
EP2 CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.	40044561-0	29.11.23 A TRAVES DE ORD. N°615.	240 - 29.10.23	\$11.105.780
EP3 CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.	40044561-0	08.02.24 A TRAVES DE ORD. N°080.	254 - 01.02.24	\$16.543.456
EP3 MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, LADERA DE CERRO, CERRO SOMBRERO.	40032855-0	05.01.24 A TRAVES DE ORD. N°004.	248 - 21.12.23	\$20.657.883
EP4 MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.	40032817-0	11.10.23 A TRAVES DE ORD. N°526 Y POSTERIORMENTE 13.11.23 A TRAVES DE ORD. N°588	238 - 29.09.23	\$9.983.612
EP5 MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.	40032817-0	05.01.24 A TRAVES DE ORD. N°006.	247 - 04.12.23	\$21.496.954
EP4 PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO.	40022553-0	05.01.24 A TRAVES DE ORD. N°005.	177 - 04.12.23	\$6.757.990
EP5 MEJORAMMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO.	40032854-0	25.09.23 A TRAVES DE ORD. N°487.	233 - 13.09.23	\$12.534.255
EP6 CONSTRUCCION PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO.	40033257-0	28.09.23 A TRAVES DE ORD. N°497.	235 - 28.09.23	\$10.921.892
TOTAL				\$143.950.689

Cuadro de remesas pendientes a transferencias de parte del Gobierno Regional al Municipio, consultado mediante ORD.N°85. de fecha 13 de febrero del 2024, donde se destacan 7 solicitudes correspondientes a don Mauricio Levicoy Navarro.





5. CONCLUSIÓN:

En vista de los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta el cuadro de solicitudes de remesas pendientes a transferencia de parte del Gobierno Regional a este municipio, que indica además la cantidad de 7 solicitudes que están asociada a don Mauricio Levicoy Navarro, que iniciaron sus trasferencias a contar del 22 de febrero del 2024, es que lo anterior es entendido como una situación completamente ajena a la voluntad del contratista, que provoca el atraso en los pagos de las facturas al factoring Tanner Servicios Financieros, siendo esto consecuencia del ingreso del contratista al registro de DICOM, tal y como da cuenta el correo enviado por doña Devora Merino Muñoz, de la empresa aseguradora AVLA de fecha 25 de enero del 2024, indicando el impedimento de la actualización de la prórroga de garantía, requiriendo la gestión del municipio por medio del ORD.Nº102 de fecha 20 de febrero del 2024, que solicita a la ejecutiva de AVLA Seguros, efectuar las gestiones correspondientes para la actualización de la póliza de seguro, informando el estado de desarrollo de la obra "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO".

Por lo tanto, se resuelve el descuento comprendido entre la fecha notificación mediante correo electrónico de la empresa AVLA seguros al contratista, hasta la fecha de ingreso por oficina de partes de la actualización de la póliza de garantía, correspondiendo una disminución de 27 días al monto de 51 días del informe de multa N°3, aprobado mediante decreto alcaldicio N°160 de fecha 11 de marzo del 2024. Lo anterior será aplicado al estado de avance número cuatro de la obra en comento, por ende, debe hacerse efectivo el cálculo de 24 días de atraso.

Aplica el cobro de Multa de 5 UF por 24 días de atraso, UF al último día hábil del mes de Enero:
\$36.733.-

MULTA TOTAL: \$ 4.407.960.-



INFORME DE DISMINUCIÓN DE MULTAS N°4 MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO.

Cerro Sombrero, 12 de marzo de 2024

A través del presente informe se analizan los antecedentes expuestos en la apelación de la multa aplicada al estado de avance número 4 del proyecto MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO. Donde se resolverá en la aprobación o rechazo de lo expuesto a continuación:

6. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	MAURICIO LEVICOY NAVARRO
LICITACION PUBLICA N°	:	3865-3-LQ22
NOMBRE DE LA OBRA	:	LINEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N° 198 SECCION B de fecha 31.03.2022
CÓDIGO BIP N°	:	40032855
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$82.193.000
FINANCIAMIENTO	:	GORE-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	562 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	31.03.2022

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

- DECIMO: DE LAS MULTAS:

a): Por atraso de EL CONTRATISTA en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa 3 UF, monto que se descontará del estado de pago que corresponda”.





* El valor de la UTM y de la UF será equivalente al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

- 13.2 PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, Bases administrativas especiales:
 - d. La resolución será emitida por la ITOM en conjunto con la DOM, la cual enviará los detalles a través de informe que será oficiado al Alcalde y éste resolverá con el mérito de los antecedentes a la vista.
 - e. El contratista podrá recurrir a la multa enviando una carta dirigida al Alcalde, ingresando dicho documento a través de la oficina de partes.
 - f. La DOM en conjunto con la Alcaldía analizará los antecedentes antes descritos y verá si corresponde o no acoger la solicitud. Si el recurso es acogido se notificará por el medio idóneo sin perjuicio del oficio si se estima procedente, en caso de ser rechazada se procederá de la misma manera.

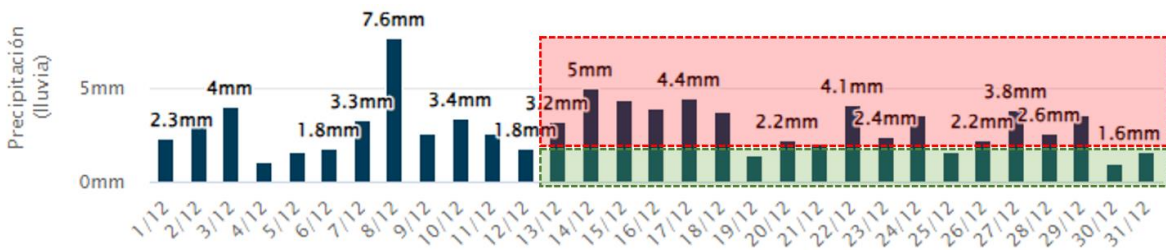
8. ANTECEDENTES ANALIZADOS

- 8.1 Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 19 de febrero de 2024, que regulariza el informe de paralización de obra del proyecto "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO". Que indica la paralización de la obra a contar del 21 de enero de 2024.
- 8.2 La providencia N°13488 del ingreso por oficina de partes del estado de pago N°4 de la obra "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO.
- 8.3 Decreto Alcaldicio N°755 de fecha 30 de octubre del 2023 que regulariza la aceptación del informe de multa N°1, por atraso en la entrega de la obra aplicado al segundo estado de pago.
- 8.4 Decreto Alcaldicio N°950 de fecha 29 de diciembre de 2023 que regulariza la aceptación del informe de multa N°2, por atraso en la entrega de la obra aplicado al segundo estado de pago.
- 8.5 Decreto Alcaldicio N°160 de fecha 11 de marzo de 2024, que regulariza la aprobación del informe de multa N°3, por atraso en la actualización de la garantía.
- 8.6 Decreto Alcaldicio N°161 de fecha 11 de marzo de 2024, que regulariza la aprobación del informe de multa N°4, por el atraso en la entrega de la obra.
- 8.7 La carta del contratista con providencia N°13493, de fecha 12 de marzo, solicitando la disminución a la multa aplicada.
- 8.8 Las notificaciones del libro de obras donde se hace referencia a las condiciones climáticas en el periodo sujeto a apelación.
- 8.9 El correo electrónico del Director de control interno(s) indicando su aprobación sobre el informe de disminución de multas de la obra, "Mejoramiento Prolongación Magallanes, Sector ladera de Cerro Sombrero.

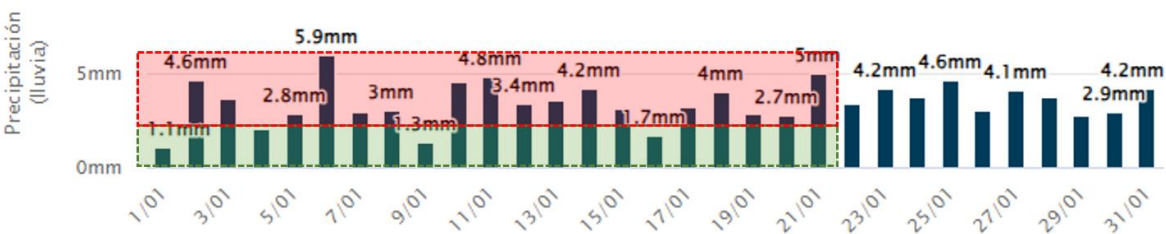
9. ANEXOS.

- 4.1 Análisis precipitaciones mes de diciembre 2023, corresponde a 14 días de precipitaciones moderadas a partir del periodo analizado en el informe de multa N°4.





4.2 Análisis precipitaciones mes de enero 2024, corresponde a 16 días de precipitaciones moderadas a partir del periodo analizado en el informe de multa N°4.



10. CONCLUSIÓN:

Considerando los motivos expuestos en la carta con providencia N°13493, donde se indica al factor climatológico de precipitaciones como un factor que dificulta la correcta ejecución de las partidas relacionadas al hormigonado y perjudicial para la seguridad de los trabajadores que ejecutan la soldadura de las partidas faltantes de la obra.

Este departamento resuelve desestimar los días con precipitaciones moderadas, entendidas como las precipitaciones a partir de los 2.0 mm, de los meses aplicados a la multa del informe N°4 comprendida entre el periodo del 13 de diciembre del 2023 al 21 de enero del 2024.

Por lo tanto, se resuelve el descuento de 30 días al monto de 39 días del informe de multa N°4, con decreto alcaldicio N°161 de fecha 12 de marzo del 2024. Las que serán aplicadas al estado de avance número cuatro de la obra en comento, por ende, debe hacerse efectivo el cálculo de 9 días de atraso.

Aplica el cobro de Multa de 3 UF por 09 días de atraso, UF al último día hábil del mes de Diciembre: \$36.772.-

MULTA TOTAL: \$ 992.844.-





REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, SECPLAN y **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/BBA/GAC/PTM/cvv

